



## **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL CINCO**

### **ANTECEDENTES**

I.- El día diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil cinco, estableciendo en su artículo 6 fracción III, el presupuesto que el Honorable Congreso del Estado asignó a este Organismo Electoral, mismo que ascendió a la cantidad de \$ 52,803,292.00 (Cincuenta y dos millones ochocientos tres mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

II.- En sesión especial de fecha veintiocho de febrero de dos mil cinco, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-006/05 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Extraordinario del año dos mil cinco, convocando a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros del Ayuntamiento del Santa Inés Ahuatempan.

Lo anterior, en estricto acatamiento a la resolución identificada con el número SUP-JRC-39/2005 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y observando lo dispuesto en la Minuta de Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por virtud de la cual se convoca a Elecciones Extraordinarias del Ayuntamiento del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional dos mil cinco-dos mil ocho.

III.- Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de marzo de dos mil cinco, este Órgano Superior de Dirección emitió el acuerdo CG/AC-026/05, documento por virtud del cual se facultó al Consejero Presidente de este Instituto para solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla una asignación presupuestal para la elección extraordinaria del Municipio de santa Inés Ahuatempan, Puebla.



En atención a lo anterior, mediante oficio identificado con el número IEE/PRE-820/05, de fecha veintinueve de marzo de dos mil cinco, recibido en la Secretaría de Finanzas el treinta del mismo mes y año, el Consejero Presidente de este Instituto solicitó la asignación presupuestal a que se hace alusión en el párrafo anterior.

### **CONSIDERANDO**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código de la materia, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado se integra con los bienes que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Asimismo, el Instituto Electoral del Estado, como Organismo permanente y con personalidad jurídica y patrimonio propios, debe cumplir con los fines para los que fue creado, establecidos en el artículo 75 del Código Comicial, por lo que necesita contar con recursos económicos necesarios que le permitan cumplir con sus atribuciones.

En este sentido, el Honorable Congreso del Estado aprobó una partida presupuestal para ser ejercida por este Organismo Electoral durante el ejercicio fiscal dos mil cinco.

No obstante lo anterior, ante la eventualidad de organizar la elección extraordinaria del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracciones XXXVII y LIV del Código de la materia, el Consejo General de este Organismo consideró oportuno que por conducto del Consejero Presidente se solicitara una ampliación presupuestal para estar en posibilidades de cumplimentar con dicha obligación, pues el anteproyecto presentado por este Instituto al Honorable Congreso del Estado no contemplaba la organización de dicha elección de tipo extraordinaria.



Ahora bien, una vez que la Secretaría de Finanzas del Estado tuvo a bien otorgar una nueva asignación presupuestal para estar en posibilidades de llevar a cabo la organización de la elección extraordinaria de Santa Inés Ahuatempan, este Consejo General considera necesario establecer y aprobar una asignación presupuestal definitiva para el ejercicio fiscal de este año de este Organismo Electoral, pues a la cantidad otorgada en un principio se le debe adicionar la cantidad otorgada por la referida dependencia de Gobierno para la organización de la pluricitada elección extraordinaria.

De acuerdo con lo expresado, este Órgano Superior de Dirección considera oportuno aprobar la asignación presupuestal definitiva para el ejercicio fiscal dos mil cinco del Instituto Electoral del Estado de conformidad con lo establecido en el documento que como anexo único corre agregado al presente instrumento, formando parte integral del mismo.

De esta forma, se crea un documento que refiere la partida presupuestal exacta que el erario público a otorgado a este Organismo Electoral para afrontar y cumplimentar las atribuciones que el Código de la materia le confiere durante el presente año, dando cumplimiento a los principios de certeza y legalidad, rectores de la función estatal para organizar las elecciones.

**3.-** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción XXIX del Código de la materia, este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente para efectos de dar a conocer a las autoridades competentes del Estado de Puebla el presupuesto definitivo a ejercer en este año por parte del Instituto Electoral del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89, fracción LIII, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprueba la asignación presupuestal definitiva del referido instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil cinco, de conformidad con lo argumentado en el considerando 2 de este acuerdo.



**SEGUNDO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de las autoridades competentes el presupuesto definitivo a ejercer por este Organismo Electoral en el presente año, de acuerdo a lo establecido en el considerando 3 de este instrumento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. ALEJANDRO ARTURO  
NECOECHA GÓMEZ.**

**LIC. NOE JULIAN CORONA  
CABAÑAS**